

ANEXO I

“Consulta pública” como un mecanismo optativo de participación ciudadana a disposición de todo organismo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que proponga el dictado de normativa relacionada con la actividad económica

1. El área propiciante de una nueva regulación con impacto en la actividad económica podrá optar y utilizar la herramienta disponible en la sección de consulta pública dentro de la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de dar cumplimiento con el apartado 2. D) del Anexo I de la Resolución N° 2440/MEFGC/18.
2. La “Consulta pública” estará a cargo de la Unidad de proyectos especiales Simplificación Productiva, dependiente de esta Subsecretaría de Desarrollo Económico, o de la dependencia que esta última disponga, quién se encargará de publicar los proyectos de normativa relacionada con la actividad económica, en los términos y plazos establecidos en el Anexo II de la presente resolución.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I - Consulta Ciudadana

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.